

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-0647**

De conformidad con lo solicitado e se indica que la pasiva se puso al día con la obligación, el juzgado dispone:

1.- DAR por TERMINADA la presente solicitud de APREHENSIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, contra MARTHA ISABEL TRESPALACIOS AGUJA.

2.- DECRETAR la cancelación de las medidas de aprehensión practicadas. Ofíciase.

3.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>05</u> Hoy <u>27-01-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
